

ACUERDO DE EJECUCIÓN N°1

ENTRE

LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TEÓRICO Y PRÁCTICO EN ÁREAS TÉCNICAS Y ARTESANALES CRÍTICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE PANAMÁ

La Autoridad del Canal de Panamá (**ACP**) y la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (**SENACYT**), en lo sucesivo **LAS PARTES**, en virtud de los artículos **PRIMERO** y **TERCERO** del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **LAS PARTES** el 31 de agosto de 2005, celebran el presente Acuerdo de Ejecución, en adelante ADE, a fin de establecer los términos de referencia relacionados con la implementación y ejecución del "Programa de Capacitación y Adiestramiento Teórico y Práctico en Áreas Técnicas y Artesanales Críticas para el Funcionamiento del Canal de Panamá" como sigue,

CONSIDERANDO

Que la **ACP** y la **SENACYT** celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en los campos de interés propios de sus atribuciones y responsabilidades, con el objetivo de propiciar la colaboración en proyectos o programas de interés mutuo que se identifiquen, así como la comunicación frecuente y armónica entre **LAS PARTES**, haciendo énfasis en el intercambio de experiencias, información y resultados de las investigaciones y programas llevados a cabo por cada una de **LAS PARTES**.

Que mediante Acuerdo N°242 de 25 de septiembre de 2012, emitido por la Junta Directiva de la **ACP**, se aprobó la creación e implementación de un "Programa de Capacitación y Adiestramiento Teórico y Práctico en Áreas Técnicas y Artesanales críticas para el funcionamiento del Canal", dirigido a personas que no son empleados de la **ACP**, en lo sucesivo **EL PROGRAMA**, a fin de que haya disponibilidad de mano de obra calificada en las áreas críticas para el funcionamiento del Canal de Panamá, en el mercado laboral, cuando así sea requerido.

Que bajo el amparo del indicado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, **LAS PARTES** han identificado, como una actividad de interés mutuo, la implementación y ejecución de **EL PROGRAMA** por estar su contenido relacionado con el objetivo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional señalado, dirigido a jóvenes panameños interesados en participar en el referido programa, y con sujeción a las cláusulas que se estipulan a continuación:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

LAS PARTES convienen que el presente ADE tiene por objeto la ejecución de **EL PROGRAMA** con base en las obligaciones adquiridas por cada una de **LAS PARTES**, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente ADE, y lo establecido en el Reglamento de **EL PROGRAMA** incluido en el Anexo I, que es parte integral del mismo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE SENACYT.

1. Llevar a cabo el proceso de convocatorias públicas para la selección de los participantes en **EL PROGRAMA**. El proceso de las convocatorias públicas incluye el lanzamiento y promoción de **EL PROGRAMA**, la recepción de las solicitudes de los aspirantes a participar en **EL PROGRAMA** y la remisión a la **ACP** de las solicitudes que cumplen con los requisitos mínimos de aceptación establecidos para la realización del proceso de evaluación de los aspirantes y selección de los participantes. La selección final de los participantes corresponderá a la **ACP**.



2. Administrar la documentación presentada por los aspirantes a participar en **EL PROGRAMA**, la cual será de utilidad para evaluar aspectos, tales como: (i) aptitud; (ii) conocimientos básicos requeridos para una eficaz capacitación en el área técnica o artesanal respectiva; (iii) actitud, y (iv) disciplina requerida frente a la capacitación. Estos requisitos serán establecidos y desarrollados por la **ACP** para cada tipo de capacitación que se establezca.
3. Promover alianzas con universidades u otras instituciones educativas o de formación reconocidas y coordinar, en conjunto con la **ACP**, la participación de estas universidades o instituciones educativas o de formación en la conducción de algunos cursos, talleres y/o materias, incluyendo temas de emprendimiento, sin que ello represente costos adicionales al apoyo económico, que en concepto de transporte y alimentación, se le otorga a los participantes de **EL PROGRAMA**.

La **SENACYT** deberá coordinar con la **ACP**, así como con la entidad de formación correspondiente, en caso de haberla, los requisitos que deban cumplir los participantes en los indicados cursos, talleres y/o materias.

4. Proporcionar la información que le sea requerida por la **ACP** referente a los aspirantes y participantes de **EL PROGRAMA**, en la medida que dicha información haya sido proporcionada por estos a la **SENACYT**.
5. Informar oportunamente a la **ACP** de todos los actos y hechos identificados durante el proceso de convocatoria y selección que incidan o se relacionen con el estatus de los participantes.
6. Designar el personal encargado para el lanzamiento, y promoción de **EL PROGRAMA**, recepción de solicitudes, y preselección de los participantes, así como para la gestión administrativa que le corresponda en la ejecución de **EL PROGRAMA**.
7. Los gastos relacionados con el lanzamiento, la promoción y el apoyo que brinde su personal para atender las solicitudes y la preselección de los participantes serán sufragados por la **SENACYT**.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ACP.

1. Informar a **SENACYT** sobre las áreas formativas específicas o de prioridad para la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento, modernización y ampliación del Canal de Panamá y sus actividades conexas o complementarias, donde la **ACP** pudiera requerir recurso humano de artesanos o de técnicos calificados.
2. Destinar el recurso humano, materiales e instalaciones necesarias de la **ACP** para llevar a cabo la formación teórica y práctica de los participantes de **EL PROGRAMA**, así como para la ejecución de cualquier actividad administrativa o de otra índole, relacionada con **EL PROGRAMA** que la **ACP** asuma o emprenda.
3. Determinar el monto del apoyo económico para sufragar los gastos que en concepto de transporte y alimentación reciben los participantes de **EL PROGRAMA** y efectuar los desembolsos de tal ayuda económica, haciendo uso de los mecanismos que resulten idóneos.
4. Determinar el perfil y requisitos de los candidatos a participar en **EL PROGRAMA** al que refiere este ADE y comunicarlos por escrito a **SENACYT**.
5. Llevar a cabo el proceso de evaluación y selección de candidatos que comprende, como mínimo, una prueba de conocimientos generales, una entrevista por competencias y un examen médico, que incluye examen de drogas.
6. Elaborar el texto del Acuerdo de Compromiso que será suscrito con los participantes de **EL PROGRAMA**.
7. Suscribir, con los participantes de **EL PROGRAMA**, el Acuerdo de Compromiso mediante el cual aquellos aceptan los términos, condiciones y obligaciones a las que se sujetarán durante su participación en **EL PROGRAMA**.



8. Establecer las obligaciones que deben cumplir los participantes, así como el pensum de **EL PROGRAMA** a que refiere este ADE. El pensum de **EL PROGRAMA** estará compuesto por capacitación teórica y práctica en las áreas o competencias técnicas y artesanales a desarrollar, y podrá incluir capacitación en temas actitudinales, capacitación empresarial e inglés técnico.
9. Asignar instructores y mentores por área técnica de especialidad dirigidos al desarrollo de los conocimientos, habilidades y destrezas de los participantes.
10. Suministrar a **SENACYT** la información relacionada con los participantes que culminan **EL PROGRAMA**.
11. En caso de que **SENACYT** ofrezca incluir a los participantes de **EL PROGRAMA** en cursos, talleres y/o materias en programas desarrollados por esta, o que le sean ofrecidos, la **ACP** coordinará con la **SENACYT**, así como con la entidad de formación correspondiente, en caso de haberla, los requisitos que deban cumplir los participantes en los indicados cursos, talleres y/o materias.

CUARTA: DE LA RELACIÓN CON LOS PARTICIPANTES Y SU ELEGIBILIDAD PARA VACANTES.

LAS PARTES declaran que la participación en **EL PROGRAMA** no constituye ni podrá interpretarse que implica, de modo alguno, una relación obrero-patronal o de subordinación empleador-trabajador entre **LA ACP** y el participante, al tiempo que no dará lugar a obligación laboral alguna, ni es o podrá entenderse como relación de trabajo. **LAS PARTES** igualmente declaran que la participación en **EL PROGRAMA** no tendrá como efecto la posterior contratación del participante ni constituirá obligación alguna, por parte de la **ACP**, de considerarlo más favorablemente que a otros dentro de un proceso de reclutamiento.

No obstante lo anterior, en el evento de que la **ACP** tenga la necesidad de contratar artesanos o técnicos calificados para suplir necesidades laborales en áreas prioritarias para el Canal de Panamá, podrá tomar en consideración a los participantes que hayan culminado satisfactoriamente **EL PROGRAMA**, aplicando para esto los procedimientos, requisitos y normas del Sistema de Mérito de la **ACP**.

QUINTA: DURACIÓN.

Este ADE tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de su firma y este término podrá ser prorrogado por un periodo adicional de dos (2) años, si **LAS PARTES** lo acuerdan mediante adenda al presente ADE, comunicándolo por escrito con antelación al vencimiento.

El vencimiento o resolución conforme se indica en la cláusula **SEXTA** de este ADE no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieren en ejecución antes de la fecha de finalización propuesta.

SEXTA: RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver este ADE de pleno derecho, siempre y cuando se lo notifique por escrito a la otra parte con no menos de tres (3) meses de anticipación a la fecha propuesta.

SÉPTIMA: PUNTOS DE CONTACTO.

Toda comunicación entre **LAS PARTES**, relacionada con este ADE, deberá constar por escrito y ser dirigida a la institución, según corresponda, como sigue:

SENACYT:

Director(a) de Gestión de Ciencia y Tecnología

ACP:

Gerente de la Sección de Desarrollo Organizacional o quien lo sustituya

LAS PARTES acuerdan que la modificación de los puntos de contacto designados respectivamente en las oficinas responsables de ejecutar y dar seguimiento al presente ADE,



será comunicada por escrito a la indicada oficina dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la nueva designación.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación de este ADE serán resueltas de buena fe entre **LAS PARTES**, atendiendo al espíritu de cooperación que las ha animado a suscribirlo.

NOVENA: Ninguna de las provisiones de este ADE deberá ser interpretada como renuncia de **LAS PARTES** a ejercer sus facultades y/o aplazar el cumplimiento de los deberes y responsabilidades asignadas a cada una de ellas en la Constitución Política, sus Leyes Orgánicas, así como en los Acuerdos, Reglamentos y demás normativa especial vigente que les sea aplicable.

DÉCIMA: Este ADE estará sujeto a las normas aplicables a cada una de **LAS PARTES**, incluyendo el Reglamento del Programa de Capacitación y Adiestramiento Teórico y Práctico en Áreas Técnicas y Artesanales Críticas para el Funcionamiento del Canal, que se integra como Anexo I al presente documento.

En fe de lo cual, se firma el presente **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TEÓRICO Y PRÁCTICO EN ÁREAS TÉCNICAS Y ARTESANALES CRÍTICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL**, en dos (2) originales igualmente auténticos, a los diecisiete (17) días del mes de junio del dos mil quince.

POR SENACYT

POR ACP


Dr. Jorge A. Motta
Secretario Nacional


Ing. Jorge L. Quijano
Administrador



ANEXO I

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TEÓRICO Y PRÁCTICO EN ÁREAS TÉCNICAS Y ARTESANALES CRÍTICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL SENACYT - ACP

El presente documento establece los lineamientos generales para la ejecución del Programa de Capacitación y Adiestramiento Teórico y Práctico en Áreas Técnicas y Artesanales críticas para el funcionamiento del Canal, en adelante **EL PROGRAMA**.

1. Objetivos de EL PROGRAMA.

Los objetivos principales son:

- 1.1. Proveer a estudiantes universitarios formación complementaria a sus estudios principales mediante talleres, cursos y actividades prácticas bajo la guía de mentores, en áreas operativas del Canal.
- 1.2. Desarrollar y gestionar una fuente de mano de obra calificada en las áreas técnicas y artesanales para la ACP.

2. Perfil del candidato.

El **PROGRAMA** busca aspirantes activos, gestores de su aprendizaje por medio del estudio independiente, con interés de aprender a trabajar de manera individual, y de adquirir competencias para el trabajo en equipo y seguro. El candidato de **EL PROGRAMA** debe:

- 2.1. Tener seguridad en sí mismo y una visión de futuro con base en sus fortalezas y limitaciones.
- 2.2. Mantener una conducta ética en todas sus actuaciones.
- 2.3. Asumir la responsabilidad de su propia formación y ser capaz de autoevaluarse y actuar con independencia y seguridad.
- 2.4. Demostrar y asumir compromisos consigo mismo, con los demás y con el entorno donde se desenvuelve.
- 2.5. Estar interesado por trabajar en equipo y desarrollar competencias para hacerlo.
- 2.6. Buscar, formarse y prepararse para el trabajo y el emprendimiento, no solamente para el empleo.

3. Requisitos para ser considerado.

3.1. Requisitos mínimos:

- 3.1.1. Ser panameño
- 3.1.2. Haber obtenido el título de bachiller previo a la convocatoria o estar cursando el último año de bachillerato y obtener el título antes de la fecha de inicio de **EL PROGRAMA**.
- 3.1.3. Aprobar el examen de conocimientos generales.
- 3.1.4. Tener disponibilidad para acudir a la formación teórica y práctica en horario diurno.

3.2. Requisitos específicos:

La **ACP** y **SENACYT**, en común acuerdo, podrán determinar requisitos adicionales para la convocatoria, que garanticen un perfil de entrada óptimo para el aprendizaje y desarrollo del participante en **EL PROGRAMA**. Los requisitos específicos acordados serán publicados en las convocatorias de **EL PROGRAMA**.



4. Beneficios otorgados.

- 4.1. Apoyo económico para los gastos de alimentación y transporte, previa verificación por la **ACP** de las condiciones establecidas para **EL PROGRAMA**.
- 4.2. Capacitación con un alto componente práctico, orientado a brindar los conocimientos y a desarrollar las habilidades y destrezas propias de un oficio técnico y/o artesanal en un ambiente controlado.
- 4.3. Exposición a los procesos operativos del Canal de Panamá, mediante colaboración en el desarrollo de las actividades programadas en talleres y áreas de trabajo.
- 4.4. Cursos y actividades orientadas al desarrollo de las competencias de liderazgo, relaciones interpersonales, trabajo en equipo y gestión empresarial.

5. Duración de EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA tendrá una duración mínima de un (1) año; de ser necesario, la duración de **EL PROGRAMA** podrá extenderse hasta dos (2) años, de acuerdo con las necesidades de capacitación existentes, previa coordinación entre **LAS PARTES**.

La capacitación se realizará en horario diurno de lunes a viernes, con un mínimo de 32 horas presenciales; no obstante, el participante deberá tener la disponibilidad de acudir los días sábado, en caso de ser necesario.

6. Convocatoria.

En cada convocatoria para **EL PROGRAMA**, **SENACYT** realizará el lanzamiento, promoción y administración de documentos.

- 6.1. El lanzamiento y promoción se dará a través de los medios de comunicación y página web de ambas instituciones.
- 6.2. El anuncio de la convocatoria deberá incluir, como mínimo, las áreas temáticas de **EL PROGRAMA**, los requisitos exigidos, la fecha de cierre de la convocatoria, el monto del apoyo económico, la duración de **EL PROGRAMA** y forma de entrega del formulario de solicitud para participar en **EL PROGRAMA**, así como de los documentos requeridos.

7. Proceso de Selección.

La **ACP** hará la selección final de los participantes en **EL PROGRAMA**, como sigue:

Fase 1. Aplicación de prueba de conocimientos generales. La **ACP** aplicará una prueba de conocimientos generales a los aspirantes que se inscriban y remitirá a **SENACYT** la lista de los aspirantes que pasen la prueba.

Fase 2. Aplicación de prueba psicotécnica. La **ACP** aplicará una prueba psicotécnica a todos los candidatos que hayan pasado la prueba de conocimientos generales. Esta prueba determinará si el aspirante es apto o no para desarrollar las competencias definidas en **EL PROGRAMA**. Conocido los resultados de las pruebas psicotécnicas, la **ACP** comunicará a los aspirantes que pasen ambas pruebas sobre los resultados de estas, refiriéndolos a **SENACYT** para la entrega de los documentos.

Fase 3. Recepción de documentos. Los aspirantes que hayan pasado la prueba de conocimientos generales y la prueba psicotécnica deberán entregar a **SENACYT** los documentos listados en la convocatoria.

Fase 4 Entrevista por áreas de capacitación. Los candidatos que demuestren tener la aptitud para desarrollar las competencias requeridas en la prueba psicotécnica, serán entrevistados por un panel representativo de las áreas operativas de la **ACP**, durante la cual serán calificados según el plan correspondiente.



Fase 5. Generación de la lista de candidatos priorizada por puntaje. El panel evaluador generará una lista de candidatos priorizada por puntaje, luego de aplicar el siguiente esquema de evaluación: Ponderación de un 50% al puntaje obtenido en la prueba de conocimientos generales, un 30% a la entrevista y un 20% al índice académico.

Fase 6. Examen médico y de drogas. Luego de confeccionar la lista de candidatos priorizada por puntaje, a estos se les hará, siguiendo ese orden, un examen médico y de drogas, de acuerdo con el número de cupos disponibles para participar en **EL PROGRAMA**. Si alguno de los candidatos no aprueba el examen, se llamará al siguiente candidato con mayor puntaje.

Fase 7. Acta de Selección. Completadas las 6 fases anteriores, la **ACP** remitirá a **SENACYT** un Acta con la lista de los candidatos por área temática, priorizada por puntaje, en orden descendente, en la que se indicarán los candidatos seleccionados, así como los candidatos sustitutos en caso de declinación por parte de alguno de los seleccionados o que alguno sea retirado del programa previo al inicio del mismo. Esta Acta será suscrita por el Vicepresidente Ejecutivo de Recursos Humanos de la **ACP**.

Fase 8. Acuerdo de Compromiso. El candidato seleccionado firmará un Acuerdo de Compromiso con la **ACP** donde acepta cumplir con las condiciones determinadas por la **ACP**, a fin de mantenerse elegible para recibir el apoyo económico correspondiente.

Si algún candidato seleccionado declina el ofrecimiento de participar en **EL PROGRAMA**, o es retirado de **EL PROGRAMA** previo al inicio del mismo, se podrá convocar al siguiente candidato con mayor puntaje.

8. Áreas Temáticas de EL PROGRAMA.

Las áreas temáticas de **EL PROGRAMA** serán determinadas por la **ACP** y comunicadas a **SENACYT**, previo a la convocatoria.

9. Estructura de EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA tendrá una composición teórico-práctica que incluye, pero no se limita a talleres, cursos y experiencias prácticas en áreas operativas.

10. Condiciones para la participación en EL PROGRAMA.

Para recibir el apoyo económico mensual, los participantes en **EL PROGRAMA** deberán:

10.1. Cumplir con las horas de formación estipuladas para **EL PROGRAMA**. Son excepciones y no excluyentes entre ellas, las siguientes:

10.1.1. Enfermedad o lesiones comprobadas mediante certificado médico de profesional idóneo en la República de Panamá. Las ausencias por enfermedad o lesiones no deben exceder el veinte por ciento (20%) del total de horas de formación mensual de **EL PROGRAMA**.

10.1.2. Permisos especiales. Permisos concedidos para que el estudiante realice actividades universitarias o de estudios, requeridos para mantener su buen desempeño académico. Las ausencias por estos permisos especiales concedidos no deben exceder del 20% del total de horas de formación mensual de **EL PROGRAMA**.

10.1.3. Emergencias personales. En estos casos, el tiempo otorgado no debe exceder del veinte por ciento (20%) del total de horas de formación mensual de **EL PROGRAMA**.

10.2. Aprobar satisfactoriamente todos los cursos, prácticas en talleres y experiencias de aprendizaje en campo, según el área de la capacitación que cursa y los parámetros establecidos para su cumplimiento.

10.3. Obtener una calificación acumulativa mínima de setenta y cinco (75) sobre la base de cien (100) durante todo **EL PROGRAMA**.



- 10.4. Matricular un mínimo de 12 créditos semestrales o cuatrimestrales o el mínimo de créditos que le permita el plan de estudios correspondiente a la carrera universitaria que cursa durante la participación en **EL PROGRAMA**.
 - 10.5. Los participantes en **EL PROGRAMA** que hayan sido reclutados con grado de bachiller deberán matricularse en una carrera técnica o de ingeniería, con un mínimo de 12 créditos semestrales o cuatrimestrales, y cuando esto no sea posible con el mínimo de créditos que le permita su plan de estudio.
 - 10.6. Cumplir con las materias matriculadas, conforme lo establecido en el Acuerdo de Compromiso con la **ACP**.
 - 10.7. Presentar los créditos oficiales del centro donde cursa sus estudios universitarios, al finalizar cada período académico.
 - 10.8. Mantener como mínimo el índice académico que se hubiese establecido en la convocatoria. Los estudiantes que se matriculen en una carrera / curso universitario después de haber ingresado en **EL PROGRAMA** deberán mantener, como mínimo, el índice académico anunciado en la convocatoria.
 - 10.9. Demostrar un comportamiento acorde con las normas morales y legales, y con los principios de conducta ética y de seguridad, establecidos en la Guía de Principios Éticos y de Comportamiento para participantes de Programas de Formación y Capacitación.
 - 10.10. La **ACP** y la **SENACYT** se reservan el derecho de incluir consideraciones adicionales que serán publicadas en cada convocatoria.
 - 10.11. La **ACP** se reserva el derecho de realizar exámenes antidopaje, durante **EL PROGRAMA**, sin previo aviso.
 - 10.12. El incumplimiento de alguno de estos requerimientos o de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Compromiso, será motivo para la suspensión o expulsión del participante del Programa y por ende, del apoyo económico otorgado.
11. **Vacíos legales.**

Cualquier vacío legal que surja de la aplicación de este reglamento, deberá ser decidido por **LAS PARTES**.

